Exp. Nº 2543-260
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº41.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Repartición correspondiente, procederá al arbolado de las calles pavimentadas, ubicadas en jurisdicción del Barrio Belgrano. Las especies de árboles a plantarse, serán de poca raigambre.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, MARZO 28 de 1984.-

MARIO A. CIAMSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de T.

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 de Abril de 1984.

P R O M U L G U E S E

Ing. JORGE WYNGAARD

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dr. RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE H.C.D.